Para responder este documento favor citar este número:
Rad No: 20260010000000266
Fecha: 03-03-2026

RESOLUCIÓN GG - 25
(03 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC 01-2026"

LA GERENTE GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el decreto municipal No. 2299 del 20 de noviembre de 2001, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto de nombramiento No. 0041 del 16 de enero de 2024 y acta de posesión N° 049 del 19 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el dieciocho (18) de febrero de 2026, el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera público en SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones con sus correspondientes anexos dentro del proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ANCLAJE Y REORGANIZACIÓN DEL ESPACIO CON MÓDULOS RODANTES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA".*

2. Que, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia, atendiendo el presupuesto oficial del proceso.

3. Que, el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el dieciocho (18) de febrero de 2026 hasta el veinticinco (25) de febrero de 2026, para que los interesados en participar en el proceso de selección presentaran observaciones.

Doris E. Montova Pérez
0 3 MAR 2026

4. Que, dentro del plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el veinticinco (25) de febrero de 2026, no se recibieron observaciones frente al mismo o al proceso en general.

5. Que, se procederá a publicar en la plataforma SECOP II los pliegos de condiciones definitivos.

6. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021:

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."*

Doris E. Montoya Pérez
03 MAR 2026

7. Que, durante el plazo establecido para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes, se recibió solo una solicitud de limitación a MiPymes por parte de Mosthye Vicente Medina Rodríguez el día 02 de marzo a las 11:24 a.m.

8. Que, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no se cumple la condición de haber recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme, por lo tanto, el presente proceso no será limitado a MiPymes.

9. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado de carácter general.

Por lo anteriormente expuesto, la Gerente General del Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección de Selección Abreviad de Menor Cuantía **No. SAMC 01-2026**, con las siguientes condiciones:

1.1. Objeto: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ANCLAJE Y REORGANIZACIÓN DEL ESPACIO CON MÓDULOS RODANTES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA".

1.2. Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.3. Cronograma: Establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II y puede ser consultado por los interesados al igual que todos los documentos del proceso a través del enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10045948&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.4. Lugar donde se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10045948&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.5. Presupuesto oficial: El presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($68.299.653) MLCTE,** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 32 del 30 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar el presente proceso de selección a MiPymes en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Doris E. Montoya Pérez
03 MAR 2026

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín a los tres (03) días de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Doris Montoya Pérez

DORIS ELENA MONTOYA PEREZ
Gerente General
Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera

Doris E. Montoya Pérez
03 MAR 2026

Proyectó: Carlos Fernando Luna Rincón - Apoyo Contratación EPAOH
Revisó: Gladys Jiménez Cárcamo - Líder Programa Jurídico EPAOH
Hugo Alberto Sierra Aristizábal – Líder Programa Administrativo y Financiero